



D^a. M^a. PILAR RUIZ CALVO, SECRETARIA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON EJERCICIO EN ESTE ILUSTRE AYUNTAMIENTO, DEL QUE ES ALCALDE-PRESIDENTE D. JORGE SALAVERRI GALARRETA,

CERTIFICO:

Que la **Junta de Gobierno Local** en sesión celebrada con carácter ordinaria en primera convocatoria, el día 7 de agosto de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Expediente 2935/2024. Aprobación de expediente de contratación para la adjudicación del contrato de servicios formativos para la Escuela Municipal de Música de Nájera (2024 - 2028).

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Sometido a votación y teniendo en cuenta:

- Vista la Providencia de Alcaldía disponiendo el inicio de expediente de contratación para la adjudicación del contrato administrativo de servicios formativos para la escuela municipal de música de Nájera.

Habiéndose incorporado al expediente los siguientes documentos:

- Memoria justificativa en la que se justifica la necesidad de este ayuntamiento de contratar el servicio formativo para la escuela municipal de música de Nájera, las consideraciones técnicas, el análisis económico y la estabilidad presupuestaria. En la Memoria se analiza también la viabilidad de la propuesta y el análisis del procedimiento, considerando como más adecuado el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, resultando éste un contrato no sujeto a regulación armonizada.

- Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y que contiene los extremos exigidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, redactado por la Secretaría General del Ayuntamiento de Nájera; Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para los contratos de servicios y Cuadro de Características Particulares específico para el contrato administrativo de servicios para la formación musical en la escuela municipal de Nájera.

- Informe emitido por la Secretaría sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

- Informe de Intervención de fiscalización, retención de crédito y autorización de gasto.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría e Intervención, y de conformidad con lo establecido en el artículo 117 y las disposiciones adicionales segunda y tercera de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del consejo 2017/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; y el Decreto de Alcaldía 72/2023, de 7 de julio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local.





La **Junta de Gobierno Local**, tras el examen, debate y deliberación, por unanimidad acuerda:

Primero. - Aprobar la necesidad de celebrar el contrato de servicios formativos para la escuela municipal de música de Nájera (2024 - 2028), en tanto que se precisa dar continuidad a la prestación de dicho servicio, considerando asimismo conveniente continuar prestando el servicio con medios ajenos, según consta en el informe de insuficiencia de medios incluido en la memoria justificativa del contrato.

Segundo. - Aprobar el expediente de contratación para la adjudicación del Contrato de servicios formativos para la escuela municipal de música de Nájera (2024 - 2028), mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, y tramitación ordinaria.

Tercero. - Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y el Cuadro de Características Particulares del Contrato de servicios formativos para la escuela municipal de música de Nájera (2024 - 2028), por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria.

Cuarto. - Autorizar el gasto de 97.231,10.-euros, (valor estimado del contrato 198.390,33.-euros) con cargo en la aplicación presupuestaria 323.22711.- Trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Escuela de música., del Presupuesto General de la Corporación para el año 2024, prorrogado del 2023, y posteriores de acuerdo con la siguiente distribución por anualidades:

Ejercicio	Partida Presupuestaria	Período	Importe
2024	323.22711.- Trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Escuela de música.	1/10-31/12	16.205,18€
2025	323.22711.- Trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Escuela de música.	1/01-31/12	48.615,55€
2026	323.22711.- Trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Escuela de música.	1/01-30/09	32.410,37€
	TOTAL		97.231,10

Quinto. - Efectuar la convocatoria de licitación mediante la publicación de los correspondientes anuncios en la Plataforma de Contratación del Estado (perfil de contratante del Ayuntamiento de Nájera), siendo las principales características del contrato las siguientes:

- Objeto del contrato: formación musical en la escuela municipal de Nájera.
- Plazo de ejecución: 2 años. Previstas dos prórrogas, de un año de duración cada una.
- Procedimiento y tramitación: procedimiento abierto. Con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria.
- Presupuesto base de licitación: NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN EUROS Y DIEZ CÉNTIMOS (97.231,10.-euros), IVA incluido (Exento de IVA), que podrá ser mejorado a la baja.
- Garantías. Provisional: no se exige. Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA (Exento de IVA)
- Clasificación: no se exige
- Criterios de adjudicación:
 - Programa (Criterios valorables mediante juicio de valor 40%),
 - Precio (25%),
 - Mejoras (25%) y
 - Criterios sociales (10%).





8. Expediente: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Cuadro de Características Técnicas y el Pliego de Prescripciones Técnicas podrán examinarse en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Nájera, en la dirección de acceso <http://www.najera.es>, así como en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en la dirección de acceso <http://contrataciondelestado.es>

Desde la publicación del anuncio y del expediente y hasta el plazo de 5 días naturales antes de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, lo interesados podrán solicitar información adicional sobre los pliegos.

9. Presentación de proposiciones: Durante el plazo de 15 días desde la publicación del anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público. La oferta se presentará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en la dirección de acceso <http://contrataciondelestado.es>

10. Modelo de proposición: El que consta en el Anexo III al CCP del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

El presente acuerdo de aprobación de pliegos reguladores de la licitación, por tratarse de un contrato de los señalados en el artículo 44.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, constituye un acto que pone fin a la vía administrativa y es objeto de recurso especial en materia de contratación.

Sexto. - Publicar en el perfil del contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular la memoria justificativa del contrato, el informe de insuficiencia de medios propios, el pliego de cláusulas administrativas particulares, el de prescripciones técnicas y el cuadro de características particulares. La documentación necesaria para la presentación de ofertas deberá estar disponible el mismo día de la publicación del anuncio de licitación.

Séptimo. - Publicar la composición de la mesa de contratación en el perfil del contratante, de conformidad con la designación de sus miembros prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, contenida asimismo en el Cuadro de Características Particulares, según lo dispuesto en el artículo 63.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Octavo. - Notificar el presente acuerdo a D^a Patricia Martínez Fontecha, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Nájera, encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato.

Noveno. - Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios de Secretaría, Intervención, Tesorería y Contratación, a los efectos procedentes.

Décimo. - Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Nájera.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se extiende la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Nájera a fecha de firma electrónica.

V^o-B^o

EL ALCALDE,

Fdo.: Jorge Salaverri Galarreta

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.: M^a. Pilar Ruiz Calvo.

